CONGRESO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00013

Nivel de Entidad:	11 PODER LEGISLATIVO			Fecha de Emisión : 02/10/2013	
Entidad:	1 CONGRESO NACIONAL				
Unidad Compradora (Código SICP)			1227		
ID del Llamado:	261306	Tipo de Procedimiento:		CONTRATACION DIRECTA	
Descripción del Llamado: PROVISION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR					
Proveedor:	GOTZE INGENIERIA			RUC:	528488-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, piso/techo, frío/calor, filtro, sleep, horario regulable, del tipo Split de: 36.000 BTU/H, tensión 220V – 50Hz, con control remoto. Encendido y apagado automático con temporizador eléctrico, dehumificador, protector térmico. Garantía escrita de 1 año como mínimo	UNIDAD	GOTZE	CHINA	1	6.340.000	**6.340.000**
2	2	Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, piso/techo, frío/calor, filtro, sleep, horario regulable, del tipo Split de: 18.000 BTU/H, tensión 220V – 50Hz, con control remoto. Encendido y apagado automático con temporizador eléctrico, dehumificador, protector térmico. Garantía escrita de 1 año como mínimo	UNIDAD	GOTZE	CHINA	2	2.525.000	**5.050.000**
3	3	Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, piso/techo, frío/calor, filtro, sleep, horario regulable, del tipo Split de: 12.000 BTU/H, tensión 220V – 50Hz, con control remoto. Encendido y apagado automático con temporizador eléctrico, dehumificador, protector térmico. Garantía escrita de 1 año como mínimo	UNIDAD	GOTZE	CHINA	4	1.920.000	**7.680.000**
							TOTAL	**Gs. 19.070.000.-**

SON GUARANÍES: **DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 02/10/13	Hasta: 31/12//13

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (DIEZ) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA PRESENTE

LUGAR DE ENTREGA: Oficina de Parlasur, (sito en Avda. República entre Chile y Alberdi) en el horario de 07:00 hs. a 12:30 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1*	*2*	*0*	*0*	*541*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 19.070.000.-***
								Total:	**Gs. 19.070.000.-**

Esteban Romero	10/10/2013	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

ORIGINAL